

FIANZA: C-5

De Anticipo

POLIZA No: 930092

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE QUESADA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Fiado:	FRANCISCO RAUL ANDRINO LOPEZ propietario de la empresa GRUPO ANCO.
Dirección del fiado:	0 CALLE 0-53 ZONA 1 EL PROGRESO JUTIAPA
Contrato:	Administrativo Número 23-2023 del 21 de abril del 2023
Valor del contrato:	Q. 462,522.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos veintidos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Ampliación Escuela Preprimaria Aldea Los Comunes, Quesada, Jutiapa.
Plazo del contrato:	Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 92,504.40 (noventa y dos mil quinientos cuatro quetzales con 40/100.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa que el Fiado habrá de invertir en el objeto del contrato suscrito e identificado en esta póliza el anticipo que reciba a cuenta del mismo. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia al hacerse efectivo el anticipo pactado en el contrato, hasta su total amortización.

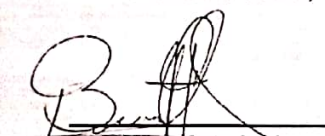
La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 21 días del mes de Abril del año 2023

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2453569

1 / 5 beneficiario

%cf\$hhjv

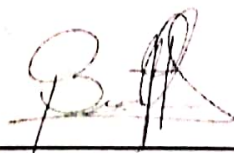
Guatemala, 21 de Abril del 2023

Señores
MUNICIPALIDAD DE QUESADA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-5 Póliza No. 930092
Fiado: FRANCISCO RAUL ANDRINO LOPEZ propietario de la empresa GRUPO ANCO.
Monto afianzado: Q 92,504.40
Fecha de emisión: 21 de Abril del 2023

Atentamente,



Firma Autorizada

